



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0097

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/07/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000948-6 mediante el cual el Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por ausencia en el organismo del 27/07/16 al 03/08/16 inclusive al Defensor Regional de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 13.014 establece en su artículo 9: “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que, el Defensor Provincial está facultado a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”

Que, conforme al artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Santa Fe, este Defensor Provincial se ausentará durante el período entre 25/07/16 al 31/07/16 inclusive;

Que, por lo expuesto se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián José Amadeo, actúe por delegación de este Defensor Provincial, durante el período de ausencia por licencia compensatoria, entre el 25/07/16 al 31/07/16 inclusive;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.014

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designese al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián José Amadeo, para actuar en representación del Ministerio Público de la Defensa



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

transitoriamente por delegación del Defensor Provincial, durante el período de ausencia en cumplimiento de misión oficial que va del 25/07/16 al 31/07/16 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.